

PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO COBRANZA PREVISIONAL
MATERIA : COBRO COTIZACIONES LEY Nº 17.322
DEMANDANTE : MUTUAL DE SEGURIDAD CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN
RUT : 70.285.100-9
ABOGADO Y APODERADO: XIMENA LORETO YÁÑEZ TORRES
RUT : 13.597.482-K
DEMANDADO : EMPRESA EL MERCURIO SAP
RUT : 90.193.000-7
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO MARIN SOTO
RUT : 9.725.035-9

EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Señala bienes para la traba del embargo y designa depositario provisional de los mismos; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos con citación; **EN EL TERCER OTROSÍ:** Acredita personería; **EN EL CUARTO OTROSÍ:** Patrocinio y poder; **EN EL QUINTO OTROSÍ:** Forma de notificación; **EN EL SEXTO OTROSÍ:** Solicita medida precautoria que indica.

JDO. COB. LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO

XIMENA LORETO YÁÑEZ TORRES, abogada, en representación convencional del demandante **MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**, corporación de derecho privado representada por doña María Soledad Elizalde Aldana, abogado, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Leones Nº 1707, piso 6, Providencia, a S.S. respetuosamente digo:

Que, en mérito de los documentos que acompaño en un otrosí de esta presentación, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Nº16.744, y 2º de la Ley Nº17.322, vengo en interponer demanda ejecutiva previsional en contra de **EMPRESA EL MERCURIO SAP**, sociedad del giro de su denominación, **RUT Nº 90.193.000-7**, representada legalmente por don(ña) **EDUARDO MARIN SOTO**, cuya profesión u oficio ignoro, cédula nacional de identidad nro. **9.725.035-9**, en calidad de deudora, domiciliados en **AV. SANTA MARÍA Nº 5542, comuna de Vitacura, Región Metropolitana**, a fin que el Tribunal de S.S. despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de **\$42.995.410.- (cuarenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez pesos)**, ordenando seguir adelante con dicha ejecución hasta hacer a mi representado entero y cumplido pago de lo adeudado, más intereses, reajustes y multas, con costas, ello de conformidad a los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación expongo.

Mi representado ha determinado que el demandado le adeuda la cantidad de **\$42.995.410.- (cuarenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez pesos)**, por concepto de cotizaciones previsionales nominales impagas, más reajustes, intereses y multas, según se da cuenta en la resolución que se acompaña **N° 1217416** que se acompaña, según el siguiente detalle:

N° DE RESOLUCIÓN	PERIODO	DEUDA NOMINAL
1217416	01-10-2024	\$ 13.948.540
1217416	01-11-2024	\$ 13.962.444
1217416	01-12-2024	\$ 15.084.426
Monto total adeudado		\$ 42.995.410

La resolución citada cuenta con mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en las normas antes referidas, y la obligación en ella contenida es líquida, actualmente exigible y su acción ejecutiva no está prescrita.

POR TANTO, y de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley N°16.744, y 2° de la Ley N°17.322,

SOLICITO A S.S., tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de **EMPRESA EL MERCURIO SAP**, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don(ña) **EDUARDO MARIN SOTO**, en calidad de deudora principal, por la suma de **\$42.995.410.- (cuarenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez pesos)**, despachando mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma demandada más los intereses, reajustes y multas que procedan, ordenando seguir adelante con la ejecución hasta hacer a mí representado entero y cumplido pago de lo adeudado, con expresa condena en costas.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que señalo para la traba del embargo todos los bienes presentes y futuros que sean de propiedad del demandado, ya sea que se encuentren en su domicilio o no, los que quedarán en caso de los bienes muebles, en su poder, en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañados con citación los siguientes documentos:

a) Resolución **N° 1217416** ya referida y sus respectivos anexos los que se entienden formar parte de la presente demanda.

TERCER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para comparecer en representación de MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, consta de la escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Angélica Galán Bäuerle, que en copia autorizada acompaño en este acto, con citación.

CUARTO OTROSÍ: En mi condición de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, lo que consta en el sistema informático del Poder Judicial, asumo personalmente el patrocinio y poder en esta causa.

QUINTO OTROSÍ: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°17.322, señalo para efectos de notificaciones la casilla de correo electrónico **xyanez@effectiva.cl**.

SEXTO OTROSÍ: En virtud de lo señalado en el artículo 25 (bis) de la Ley N°17.322, solicito a S.S. disponer la retención de los fondos correspondientes a la devolución de impuesto a la renta que pudiere corresponderle al empleador anualmente hasta por la suma de **\$42.995.410.- (cuarenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez pesos)**, oficiando al efecto a la Tesorería General de la República, vía interconexión.